

# Biomédica Instituto Nacional de Salud

Volumen 37, No. 1, Bogotá, D.C., Colombia - Enero de 2017

---

## Editorial

### El Instituto Nacional de Salud, una institución paradigmática

Emblemático, paradigmático. En pasada ocasión, cuando el Instituto Nacional de Salud, al cumplir 94 años de existencia, celebró el XII Encuentro Científico en agosto del año 2011, me referí a esta benemérita institución como “emblemática” (1). El vocablo “emblemático” significa simbólico, alegórico, ejemplar, representativo. El Instituto Nacional de Salud ha sido un emblema, y es ejemplo y paradigma de excelencia científica en Colombia y en América Latina.

En el capítulo “Una visión desde el Consejo Científico-Técnico” de la magnífica obra “Instituto Nacional de Salud, 1917-1997. Una historia, un compromiso”, editada por Gabriel Toro, Carlos A. Hernández y Jorge Raad, Mauricio Restrepo escribió:

“[...] La permanencia a través del tiempo es un hecho que causa sorpresa y, con frecuencia, admiración. El hecho mencionado se puede aplicar al Instituto Nacional de Salud [...]” (2).

Tal escribió Restrepo con ocasión de los 80 años de existencia del Instituto; hoy, celebramos los 100 años y, con ello, sus palabras adquieren mayor significación.

Las culturas de los pueblos se desarrollan y pasan a la historia por la acción de hombres y mujeres notables, y de grandes instituciones. El Instituto Nacional de Salud ha congregado lo mejor de la inteligencia médica y sus aportes a la salud de nuestra nación han sido muy significativos. El Instituto es supremo hacedor y guardián de la ciencia biomédica y de la salud pública de Colombia.

Fundado como entidad privada en enero de 1917 por dos grandes de la medicina colombiana, Bernardo Samper Sordo y Jorge Martínez Santamaría, el Instituto muy pronto se convirtió en un reconocido centro de investigación científica, y de elaboración de vacunas y sueros para la salud pública. En 1928, el Gobierno Nacional lo adquirió y lo denominó Laboratorio Nacional de Higiene, el cual luego se fusionó con el Instituto Carlos Finlay para el estudio de la fiebre amarilla, y con sucesivas reestructuraciones finalmente vino a ser el hoy Instituto Nacional de Salud. Su publicación periódica, *Biomédica*, está en el *Index Medicus* (Medline, PubMed) de la *National Library of Medicine* y es la más importante publicación científica colombiana en el campo de la biomedicina. El *Boletín Epidemiológico Semanal* es el aporte indispensable para conocer el estado de salud del país y para la planeación de los servicios de salud (1).

Grande ha sido el impacto del Instituto sobre la salud de Colombia: la erradicación de la viruela y de la poliomielitis, el Saneamiento Básico Rural, la construcción de acueductos y la disposición de excretas, así como la investigación epidemiológica. En fin, es la institución faro de la salud pública y ha sido centro principal de investigación en el país, y de sus investigaciones han surgido las más ambiciosas y benéficas campañas –hoy de dimensión histórica–, como el control del paludismo o la erradicación de *Aedes aegypti*, vector de la fiebre amarilla (1).

En Colombia, como en otros países de Latinoamérica, el Instituto Nacional de Salud está comprometido en la generación de conocimiento científico que sustente la adopción de medidas y estrategias de salud pública. Por ejemplo, el Instituto Nacional de Salud Pública de México se presenta como

“[...] una institución comprometida con el desafío que supone responder a las múltiples demandas que se le plantean desde la sociedad y desde las instancias gubernamentales. De acuerdo con esta óptica, las actividades del INSP, orientadas principalmente a la promoción de la salud de la población mediante la aplicación de políticas basadas en evidencias científicas, se apegan a lineamientos que delimitan y orientan su trabajo como la Visión 2030 del Sistema de Salud Mexicano, que contempla un sistema único de salud que garantice el acceso universal a los servicios esenciales de salud [...]” (3).

El Instituto Nacional de Salud de Colombia funciona actualmente bajo los lineamientos del Decreto Ley 4109 de 2011, que reza así en los Considerandos:

“[...] El Instituto Nacional de Salud está organizado como un establecimiento público de la Rama Ejecutiva del orden nacional que tiene como objetivo promover, orientar, ejecutar y coordinar la investigación científica en salud y en biomedicina; desarrollar, aplicar y transferir ciencia y tecnología en las áreas de su competencia; actuar como laboratorio de referencia nacional; coordinar técnicamente la red nacional de laboratorios de salud pública en las áreas de su competencia, y desarrollar, producir y distribuir productos biológicos, químicos, biotecnológicos y reactivos de diagnóstico biomédico, en el marco del Sistema de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación [...]” (4).

En el Artículo 1° se redefine su naturaleza jurídica, así:

“[...] Cámbiese la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Salud – INS, de establecimiento público a Instituto Científico y Técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que se continuará denominando Instituto Nacional de Salud - INS, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social. El Instituto pertenecerá al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en los términos establecidos en la ley y en el presente Decreto [...]” (4).

En este contexto, el Artículo 3° reformula su objeto así:

“[...] (i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina; (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos y biológicos; y (v) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación [...]” (4)

Además de su principal rol, que es la generación de conocimiento sobre la naturaleza, la fisiopatología y la epidemiología de las enfermedades de mayor riesgo para la población de Colombia, el Instituto debe orientar las acciones de prevención, diagnóstico y tratamiento, y coordinar los programas de especial valor para la salud pública del país: la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública, la Red de Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión, y la Red Nacional de Donación y Trasplante de Tejidos y Órganos.

Como víctima de las fallidas políticas económicas neoliberales, infortunadamente, el Instituto no ha recibido en los últimos tiempos el soporte presupuestal que requiere. En el gobierno anterior se pretendió que, como otros en las diversas ramas de la actividad cultural y científica del país, fuera autosuficiente desde el punto de vista presupuestal. Esto quiere decir que los otrora muy importantes proyectos de investigación, la producción de biológicos y vacunas, en fin, su accionar como faro de la salud pública de nuestra nación, han decaído. En junio de 2009, la revista *Semana* se refirió a las dificultades del Instituto en un artículo bajo el injusto y equivocado título “El Instituto Nacional de Salud incumplió sus obligaciones” (5), y la Contraloría General de la República acogió las denuncias de *Semana*, aunque ambas, *Semana* y Contraloría, reconocieron y detallaron la precaria situación económica a la que se ha llevado al Instituto y que ha sido la verdadera causa de la dificultad para cumplir plenamente su misión.

Es tiempo de apoyar con decisión, como política gubernamental, la investigación científica, la coordinación para la excelencia en los programas, como los de bancos de sangre o de trasplante de tejidos y órganos, que el Instituto ejecuta en medio de grandes limitaciones presupuestales. Pero es preocupante lo que establecen el Artículo 1° y el Artículo 3° del Decreto Ley 4109 de 2011, en el sentido de que el Instituto debe: “[...] actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud [...]”. El Sistema General de Seguridad Social en Salud, implantado en Colombia por la Ley 100 del 23 de diciembre de 1993 –de la cual fue ponente el entonces senador (como lo es hoy) Álvaro Uribe Vélez–, es un sistema de aseguramiento comercial que convirtió la salud en una mercancía y la atención de la salud en una industria, muy lejos de los principios y fundamentos éticos, morales y deontológicos establecidos hace 2.500 años por Hipócrates de Cos, el padre de la Medicina. La Ley 100 de 1993, mediante la cual se estableció el Sistema General de Seguridad Social en Salud, es la negación de la vocación altruista de la medicina y de la salud pública.

El Decreto Ley debería rezar, por el contrario, que “como instituto científico y técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, actuará por fuera del Sistema General de Seguridad Social en Salud”, pues tal como está redactado, pasará con el Instituto lo que ha ocurrido con los hospitales públicos: se han ido a la ruina por el Sistema General de Seguridad Social en Salud y las entidades promotoras de salud (EPS) con su multibillonaria cartera.

Como persona allegada al Instituto, como hijo de Luis Patiño Camargo, que tan cerca estuvo de su trayectoria institucional, hago llegar a su personal –y pido a los colombianos que también lo hagan– un saludo que encuentro difícil de redactar por la admiración que le profeso, porque es gracias a ese dedicado equipo científico y administrativo que el Instituto Nacional de Salud sobrevive y cumple su noble misión en medio de la adversidad económica.

Loor al benemérito Instituto Nacional de Salud en sus 100 años de emblemática existencia.

José Félix Patiño Restrepo

### Referencia

1. **Patiño JF.** Un hombre, un instituto. *Biomédica*. 2011;31(Supl.):13-5.
2. **Restrepo M.** Una visión desde el Consejo Científico-Técnico. En: Toro G, Hernández CA, Raad J, editores. Bogotá: Instituto Nacional de Salud; 1998. p. 19-21.
3. **Sociedad y economía de México.** Diagnóstico de Salud pública en México. Fecha de consulta: 4 de diciembre de 2016. Disponible en: <http://sociedadyeconomiamexicojuancwaldo.blogspot.com.co>.
4. **Departamento Administrativo de la Función Pública.** Decreto Ley 4109 de 2011 (2 de noviembre). Por el cual se cambia la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Salud - INS y se determina su objeto y estructura. *Diario Oficial*. 2011; N° 48.241.
5. **Semana.** El Instituto Nacional de Salud incumplió sus obligaciones. Fecha de consulta: 4 de diciembre de 2016. Disponible en: <http://www.semana.com/vida-moderna/salud/articulo/el-instituto-nacional-salud-incumplio-obligaciones/103767-3>.